

Sección 1: Objeto

Este Estándar de Privacidad del Proveedor (el "Estándar") establece los requisitos de privacidad y confidencialidad con respecto a la Información Personal Procesada por la entidad que celebra el Acuerdo como "Proveedor" o "Vendedor" a Eli Lilly and Company y/o una o más de sus Filiales ("Lilly" o "Comprador") para garantizar que el Procesamiento por parte de Lilly y el Proveedor cumpla con las leyes globales de privacidad y protección de datos aplicables, y los requisitos internos de Lilly.

Sección 2: Definiciones

Las definiciones que se presentan a continuación se refieren a los fines de esta Norma. Los términos en mayúsculas que no estén definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Acuerdo.

- a. **"Afiliado"** significa, con respecto a cualquier individuo o una sociedad, corporación, asociación, compañía de responsabilidad limitada u otra forma de organización ("Persona"), cualquier entidad que, en el momento pertinente (ya sea a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo o posteriormente), directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle, esté controlada por, o esté bajo control común con dicha Persona, mientras exista dicho control.
- b. **"Acuerdo"** significa el acuerdo escrito o electrónico aplicable ejecutado por y entre Lilly y el Proveedor, incluidas todas las enmiendas, órdenes de compra, órdenes de trabajo, formularios de pedido, órdenes de servicio, cronogramas o declaraciones de trabajo aplicables.
- c. **"Leyes de Privacidad Aplicables"** significa cualquier estatuto, ley, tratado, regla, código, ordenanza, reglamento, permiso, juicio, decreto, mandamiento judicial, mandamiento judicial, orden o acción similar de una Autoridad Gubernamental que pueda aplicarse, según lo requiera el contexto para el cumplimiento de las obligaciones o actividades relacionadas con el Acuerdo y esta Norma, por una parte, las Filiales de una parte (si las hubiera), a los Subprocesadores de una parte (si los hubiera), o a cualquiera de sus representantes. Las Leyes de Privacidad aplicables, pueden incluir según lo requiera el contexto, pero no se limitan a: i) el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD"), y cualquier legislación, norma o reglamento nacional derivado o relacionado promulgado en virtud del mismo por cualquier Estado miembro de la UE sujeto a su jurisdicción; ii) la versión del RGPD conservada por el Reino Unido ("UK") en virtud de la sección 3 de la Ley de (Retirada) de la Unión Europea de 2018 y modificada por el Anexo 1 de la Ley de Protección de Datos, Privacidad y Comunicaciones Electrónicas (Enmiendas, etc.) (Salida de la UE) Reglamento de 2019 (SI 2019/419) ("RGPD del Reino Unido") y la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018; iii) la Ley Federal de Protección de Datos de 19 de junio de 1992 (Suiza) ("FDPA suiza"); iv) las leyes de privacidad de datos del consumidor del estado de EE. UU., como la Ley de Privacidad del Consumidor de California de 2018, modificada por la Ley de Derechos de Privacidad de California de 2020 ("CCPA"), (v) la Ley General de Protección de Datos Personales Ley Federal n.º 13.709/2018 (Brasil) ("LGPD brasileña"), (vi) la Ley de Protección de Datos y el Reglamento de Aplicación (Real Decreto No. (M/19) de fecha 9/2/1443 AH y modificado por Real Decreto No. (M/148) de fecha 5/9/1444 AH) (Reino de Arabia Saudita) ("Saudi PDPL"), y (vii) Ley de Protección de Datos Personales No. 6698 de fecha 24/3/2016 (Turquía) ("KVKK Turca"), y cualquier norma o reglamento de aplicación asociado con dichas leyes; en cada caso, según se modifique o reemplace de vez en cuando.
- d. **"Consentimiento"** significa cualquier indicación libre, específica e informada de los deseos de la persona por la cual él/ella, mediante una declaración o una acción afirmativa clara, significa estar de acuerdo con el Procesamiento de su Información Personal de acuerdo con las Leyes de Privacidad Aplicables.
- e. **"Controlador"** significa la persona física o jurídica que, sola o junto con otras, determina los fines y medios del Procesamiento de Información Personal, e incluye términos equivalentes bajo las Leyes de Privacidad Aplicables.
- f. **"Sujeto de datos"** significa la persona a la que se refiere la Información personal e incluye términos equivalentes en virtud de las Leyes de privacidad aplicables.

- g. **"Marco de privacidad de datos"** significa, colectivamente, el marco de privacidad de datos UE-EE. UU. desarrollado por el Departamento de Comercio de EE. UU. y la Comisión Europea, la extensión del Reino Unido del Gobierno del Reino Unido al marco de privacidad de datos UE-EE. UU. y el marco de privacidad de datos Suiza-EE. UU. de la Administración Federal Suiza, todos diseñados para proporcionar mecanismos confiables para transferir legalmente información personal a los Estados Unidos desde la Unión Europea, Reino Unido y Suiza.
- h. **"Datos anonimizados"** se refiere a los datos que: (i) no están vinculados o no se pueden vincular razonablemente a, y no se pueden usar razonablemente para inferir información sobre un individuo, hogar o dispositivo en particular; y (ii) están sujetos a medidas que garantizan que dichos datos no puedan asociarse o vincularse a un individuo, hogar o dispositivo en particular, incluso por parte de cualquier destinatario de dichos datos.
- i. **"Autoridad Gubernamental"** significa cualquier nación o gobierno, cualquier estado u otra subdivisión política del mismo y cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno o relacionadas con él.
- j. **"Parte" o "Partes"** tendrán el significado que se les da en el Acuerdo, o, si no existe tal definición, significarán Lilly y el Proveedor, y cualquiera de las Filiales de cada Parte que estén obligadas por el Acuerdo o esta Norma.
- k. **"Información personal"** se refiere a cualquier información, proporcionada por o en nombre de Lilly o recopilada por el Proveedor o sus Subprocesadores de Lilly, relacionada con un Sujeto de datos, relacionada con una persona física identificada o identificable, así como otra información definida como "datos personales", "información personal" o un término equivalente según la Ley Aplicable. La información personal puede estar en cualquier medio o formato, incluidos registros computarizados o electrónicos, así como archivos en papel. La información personal incluye, pero no se limita a: (i) un nombre o apellido o iniciales; (ii) un domicilio u otra dirección física; (iii) una dirección de correo electrónico u otra información de contacto en línea; (iv) un número de teléfono; (v) un número de seguro social, número de identificación fiscal, número de identificación individual u otro identificador emitido por el gobierno; (vi) una dirección de Protocolo de Internet ("IP") o nombre de host; (vii) un identificador persistente, como un número de cliente contenido en una "cookie" o un número de serie del procesador, que se combina con otros datos disponibles que identifican a un individuo; (viii) fechas de nacimiento o fechas de tratamiento; o (ix) datos codificados que se derivan de la información personal. Además, en la medida en que se procese cualquier otra información, como, entre otros, información de formulario de informe de caso, códigos de identificación de ensayos clínicos, información de perfil personal, otros identificadores únicos o información biométrica, dicha información también se considerará Información personal. Para evitar dudas, la información personal que haya sido seudonimizada, lo que significa que la información no puede atribuirse a una persona física sin el uso de información adicional, también se considerará información personal.
- l. **"Procesamiento" "Procesamiento" o "Procesado"** significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen con la Información personal, ya sea por medios automáticos o no, incluidos, entre otros, la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión, estructuración, restricción o puesta a disposición, alineación o combinación, bloqueo o eliminación, o destrucción.
- m. **"Procesador"** significa la Persona física o jurídica que Procesa Información Personal en nombre de un Controlador, e incluye términos equivalentes bajo las Leyes de Privacidad Aplicables, incluidos, entre otros, "subcontratista" o "proveedor de servicios".
- n. **"Violación de datos personales"** significa cualquier destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado, accidental o ilegal conocido o razonablemente sospechado, o cualquier violación en la seguridad o incapacidad de contabilizar la información personal transmitida, almacenada o procesada de otro modo o cualquier "violación de datos personales", "incidente de seguridad" o un término equivalente según se define en las Leyes de privacidad aplicables.
- o. **"Comunicación de Privacidad"** se refiere a cualquier solicitud relativa a la Información Personal recibida por el Proveedor de cualquier persona o entidad que no sea Parte del Acuerdo entre Lilly y el Proveedor.
- p. **"Transferencia restringida"** significa una transferencia de Información Personal al Proveedor o a un Subprocesador; o una transferencia posterior de Información Personal por parte del Proveedor o Subprocesador, o entre dos establecimientos de Proveedor o Subprocesador, en cada caso, donde dicha transferencia estaría condicionada o prohibida por las Leyes de

Privacidad Aplicables en ausencia de las Cláusulas Contractuales Estándar, el Marco de Privacidad de Datos u otros acuerdos de transferencia de datos requeridos por las Leyes de Privacidad Aplicables.

- q. **"Información Personal Sensible"** se refiere a un subconjunto de Información Personal que, debido a su naturaleza, ha sido clasificada por la Ley de Privacidad Aplicable o por la política de Lilly como merecedora de protecciones adicionales de privacidad y seguridad. La información personal confidencial incluye, entre otros: (i) todos los números de identificación emitidos por el gobierno; (ii) Todos los números de cuentas financieras y credenciales de inicio de sesión de cuentas; (iii) Registros médicos individuales e información biométrica, incluida cualquier información sobre la salud, discapacidad, enfermedad, intereses de productos o datos relacionados con la salud de una persona individual o de cualquier trabajador o consumidor; (iv) Información médica, sanitaria o genética derivada de muestras biológicas, como tejidos, sangre, orina u otras muestras, que puedan atribuirse directa o indirectamente a una persona identificada o identificable; (v) Informes de verificaciones de antecedentes individuales y todos los demás datos obtenidos de una agencia de informes del consumidor de EE. UU. y sujetos a la Ley de Informes de Crédito Justos; (vi) Elementos de datos que revelen raza, etnia, origen nacional, religión, creencias filosóficas, afiliación sindical, orientación política, vida sexual u orientación sexual, antecedentes penales, antecedentes de enjuiciamientos o condenas, o denuncias de delitos; y (vii) cualquier otra Información Personal designada por Lilly como Información Personal Sensible, por ejemplo, pero no limitado a, "información personal que requiere un cuidado especial" tal como se define y estipula en la Ley de Protección de Información Personal de Japón.
- r. **"Servicios"** se refiere a los servicios particulares que el Proveedor realiza para Lilly según lo establecido en el Acuerdo.
- s. **"Cláusulas contractuales tipo" ("CCT")** significa (i) cuando se aplica el RGPD, las cláusulas pertinentes anexas a la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión Europea, de 4 de junio de 2021, sobre cláusulas contractuales tipo para la transferencia de información personal a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo ("Decisión CCE"); (ii) cuando se aplique el RGPD del Reino Unido, el Acuerdo de Transferencia Internacional de Datos adoptado en virtud de la sección 119A(1) de la Ley de Protección de Datos de 2018 el 21 de marzo de 2022 o el Anexo de Transferencia Internacional de Datos a las Cláusulas Contractuales Estándar de la Comisión de la UE adoptado en virtud de la sección 119A(1) de la Ley de Protección de Datos de 2018 el 21 de marzo de 2022; (iii) cuando se aplique la FDPA suiza, las cláusulas pertinentes anexas a la Decisión de la CCT, modificada por el Comisionado Federal Suizo de Protección de Datos e Información ("FDPIC") para cubrir las transferencias de Información Personal desde Suiza; (iv) cuando se aplique la LGPD brasileña, las cláusulas pertinentes establecidas en el Anexo II del [Reglamento Brasileño sobre Transferencia Internacional de Datos Personales](#) de la Autoridad Nacional de Protección de Datos de Brasil; (v) cuando se aplique la PDPL Saudita, las cláusulas relevantes establecidas en las [Cláusulas Contractuales Estándar para la Transferencia de Datos Personales](#) emitidas por la Autoridad Saudita de Datos e Inteligencia Artificial; y (v) donde se aplique la KVKK turca, las cláusulas relevantes establecidas en el [Contrato Estándar para la Transferencia de Datos Personales al Extranjero](#) emitido por la Autoridad de Protección de Datos Personales de Turquía.
- t. **"Subprocesador"** significa cualquier Persona (incluido cualquier tercero y cualquier Afiliado del Proveedor, pero excluyendo a un empleado del Proveedor) designada por o en nombre del Proveedor que Procesa Información Personal e incluye términos equivalentes según las Leyes de Privacidad Aplicables.

Sección 3: Obligaciones generales

1. Todas las obligaciones del Proveedor en virtud del Acuerdo son adicionales a los requisitos de esta Norma. A menos que se indique lo contrario, el Proveedor procesa la información personal como procesador en nombre de Lilly. El Proveedor no procesará, retendrá, divulgará ni utilizará de otro modo ninguna Información personal para ningún otro propósito que no sea la prestación de los Servicios para Lilly y de acuerdo con esta Norma y las instrucciones documentadas de Lilly, incluso con respecto a las transferencias de Información personal a un tercer país o a una organización internacional, a menos que así lo exija la Ley de Privacidad Aplicable a la que esté sujeto el Proveedor; en tal caso, el Proveedor informará a Lilly de dicho requisito legal antes del Tratamiento, a menos que dicha ley prohíba la divulgación de dicha información por motivos importantes de interés público. En caso de que el Proveedor considere que no puede cumplir con sus otras obligaciones en virtud del Acuerdo mientras cumple plenamente con los requisitos de esta Norma, o en el caso de que determine que el Proveedor no podrá cumplir con los términos de esta Norma, el Proveedor notificará a Lilly sin demora indebida de conformidad con la disposición de Notificación en el Acuerdo y no procederá con ningún acto que viole esta

Norma hasta que se produzca el conflicto y/o la incapacidad de cumplimiento. resuelto. El Proveedor no hará (y se asegurará de que cada Subprocesador no lo haga):

- a. retener la Información personal al vencimiento o terminación del Acuerdo, excepto según lo expresamente permitido en virtud del Acuerdo;
 - b. Procesar información personal fuera de la relación comercial directa entre Lilly y el Proveedor o para fines comerciales propios del Proveedor;
 - c. "compartir" o "vender" (según se definen esos términos en la CCPA u otras Leyes de Privacidad Aplicables), o usar o divulgar de otro modo con fines de publicidad conductual de contexto cruzado, cualquier Información personal; o
 - d. combinar la Información Personal que el Proveedor recibe de o en nombre de Lilly con la información personal que recibe de o en nombre de otra persona o que recopila de su propia interacción con un individuo, a menos que lo permitan expresamente las Leyes de Privacidad Aplicables.
2. El Proveedor otorgará a Lilly el derecho a tomar medidas razonables y apropiadas para: (i) ayudar a garantizar que el Proveedor (y cualquier Subprocesador) utilice la Información Personal transferida de manera consistente con las obligaciones de Lilly en virtud de las Leyes de Privacidad Aplicables; y (ii) previa notificación, detener y remediar cualquier uso y Procesamiento no autorizado de la Información Personal. Sin perjuicio de lo anterior, a intervalos apropiados o según lo solicite Lilly, el Proveedor proporcionará una copia de sus políticas y procedimientos de privacidad por escrito a Lilly.
3. El Anexo A de esta Norma establece una descripción del Procesamiento de Información Personal, incluido el objeto y la duración del Procesamiento, la naturaleza y el propósito del Procesamiento, el tipo de Información Personal Procesada y las categorías de Sujetos de Datos sujetos a dicho Procesamiento. Lilly puede realizar modificaciones administrativas al Anexo A según sea necesario para reflejar las obligaciones de procesamiento actuales del Proveedor mediante el envío de un Anexo A actualizado al Proveedor, o Lilly puede solicitar al Proveedor que modifique el Anexo A para reflejar esas ciertas obligaciones de procesamiento.
4. En la medida en que el Proveedor reciba o procese Datos anonimizados asociados, derivados o relacionados de otro modo con Información personal, el Proveedor: (i) tomará medidas razonables para garantizar que los Datos anonimizados no puedan asociarse con una persona, hogar o dispositivo; (ii) comprometerse públicamente a mantener y utilizar la información en forma anónima y no intentar volver a identificar la información; (iii) cumplir de otro modo con los requisitos aplicables para la retención y el procesamiento de datos anonimizados en virtud de las leyes de privacidad aplicables; y (iv) obligar contractualmente a cualquier destinatario adicional a cumplir con todas las disposiciones de esta Sección 3, Subsección 4.
5. El Proveedor informará a Lilly sin demora indebida (pero no más tarde de 72 horas) de cualquier Comunicación de Privacidad, por escrito a través de correo electrónico a privacy@lilly.com, incluyendo cualquier:
 - a. solicitud de un Sujeto de Datos que ejerza sus derechos en virtud de la Ley Aplicable, incluidas, entre otras, cualquier solicitud de acceso a cualquier Información Personal recibida por el Proveedor de una persona que sea (o afirme ser) un Sujeto de Datos, o una solicitud de dicho Sujeto de Datos para cesar el Procesamiento, o para rectificar, bloquear, restringir, borrar o destruir dicha Información Personal;
 - b. solicitud de un Sujeto de Datos para recibir una copia de su Información Personal en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina y/o transmitir los datos a otro Controlador;
 - c. solicitud de acceso a cualquier Información Personal recibida por el Proveedor de cualquier funcionario gubernamental (incluida cualquier agencia de protección de datos o agencia de aplicación

de la ley), o una solicitud de dicho funcionario gubernamental para cesar o no comenzar el Procesamiento, o para rectificar, bloquear, borrar o destruir dicha Información Personal; o

- d. consulta, reclamación o queja relativa al Tratamiento de la Información Personal recibida por el Proveedor.
6. El Proveedor no está autorizado a responder a una Comunicación de Privacidad, a menos que esté explícitamente autorizado por el Acuerdo o por Lilly por escrito, excepto en el caso de una solicitud recibida de una Autoridad Gubernamental o de cualquier tercero con una citación o documento legal similar, realizada en virtud de las Leyes de Privacidad Aplicables, que obligue a la divulgación por parte del Proveedor. En la medida máxima permitida por las Leyes de Privacidad Aplicables, el Proveedor divulgará de inmediato dicha Comunicación de Privacidad a Lilly, proporcionará a Lilly la asistencia que pueda solicitar razonablemente para responder adecuadamente y cumplirá con las instrucciones de Lilly con respecto a dicha Comunicación de Privacidad. En el caso de que Lilly reciba una Comunicación de Privacidad, a petición de Lilly, el Proveedor proporcionará de inmediato a Lilly toda la información y asistencia que Lilly pueda solicitar razonablemente y cumplirá con las instrucciones razonables de Lilly con respecto a dicha Comunicación de Privacidad.
 7. El Proveedor investigará de inmediato y exhaustivamente las denuncias de cualquier violación de datos personales o cualquier uso o divulgación de información personal que infrinja esta Norma. El Proveedor notificará a Lilly por correo electrónico a privacy@lilly.com, sin demora indebida (pero no más tarde de 48 horas) cuando descubra cualquier sospecha de Violación de Datos Personales o violación material de esta Norma y proporcionará a Lilly información suficiente para permitir que Lilly cumpla con cualquier obligación de informar o informar a los Sujetos de Datos de dicha Violación de Datos Personales en virtud de las Leyes de Privacidad Aplicables. Además, en relación con lo anterior, el Proveedor asistirá razonablemente a Lilly a mitigar cualquier daño potencial, realizará un análisis de la causa raíz y, si lo solicita, compartirá los resultados del análisis y su plan de remediación con Lilly. El Proveedor asumirá todos los costos asociados con la resolución de una Violación de Datos Personales o violación de esta Norma por parte del Proveedor, que pueden incluir, entre otros, la necesidad de realizar una investigación, notificar a los Sujetos de Datos y otros según lo requiera la Ley de Privacidad Aplicable u otras regulaciones, pautas o estándares aplicables, proporcionar a los consumidores un año de monitoreo de crédito, y responder a las consultas de los consumidores, los reguladores y los medios de comunicación. A menos que lo exijan las Leyes de Privacidad Aplicables, el Proveedor no informará a ningún tercero, Autoridad Gubernamental, ni hará ninguna declaración pública con respecto a dicha Violación de Datos Personales sin el consentimiento previo por escrito de Lilly.
 8. Cualquier Información Personal recopilada o accedida por el Proveedor, para la prestación de los Servicios contratados, se limitará únicamente a la necesaria para realizar dichos Servicios o para cumplir con los requisitos legales. El Proveedor limitará el alcance del Procesamiento a lo que sea necesario para cumplir con los Servicios previstos o el propósito comercial según lo establecido en el Acuerdo. El Proveedor solo almacenará los datos durante el tiempo necesario para cumplir con los Servicios previstos o el propósito comercial o para cumplir con un requisito legal. El Proveedor tomará las medidas razonables para garantizar la integridad y la actualidad de la Información personal de acuerdo con las disposiciones de gestión de documentos del Acuerdo.
 9. Si los Servicios implican la recopilación de Información Personal por parte del Proveedor directamente de los Interesados, por ejemplo, a través de un proceso de registro o una página web, el Proveedor proporcionará a los Interesados un aviso claro y visible, conciso, transparente, inteligible y de fácil acceso sobre los usos de la Información Personal, aviso que deberá ser coherente con las disposiciones del Acuerdo, esta Norma, y las Leyes de Privacidad Aplicables, y las instrucciones de Lilly. Además, si la recopilación de Información Personal por parte del Proveedor directamente de los Interesados incluye la recopilación de Información Personal Confidencial, el Proveedor obtendrá el Consentimiento de los Titulares de los Datos cuando así lo exija la Ley de Privacidad Aplicable y sea coherente con ella. Sin embargo, ningún término de uso, declaración de privacidad u otras disposiciones presentadas a los Interesados a través de una página web o de cualquier otra manera alterarán las obligaciones o derechos del Proveedor en virtud de esta Norma (incluido el papel del Proveedor como Procesador) o la forma en que el Proveedor puede utilizar la Información personal.

10. El Proveedor no transferirá la Información personal a través de ninguna frontera nacional ni permitirá el acceso remoto a la Información personal por parte de ningún empleado, Afiliado, contratista, proveedor de servicios, Subprocesador u otro tercero, a menos que dicha transferencia o acceso remoto esté específicamente permitido en las instrucciones de procesamiento proporcionadas por Lilly o tenga el consentimiento previo por escrito de Lilly para dicha transferencia o acceso. El Proveedor se compromete a ejecutar y llevar a cabo los mecanismos de cumplimiento que puedan ser requeridos por las Leyes de Privacidad Aplicables para que el Proveedor transfiera Información Personal a dichos países o permita el acceso remoto en dichos países.
11. Por lo general, Lilly autoriza al Proveedor a contratar Subprocesadores, incluidos los enumerados en el Anexo A, para procesar información personal, siempre que el Proveedor informe a Lilly con al menos treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio previsto con respecto a la adición o reemplazo de los Subprocesadores enumerados en el Anexo A y Lilly tendrá derecho a oponerse a dicho cambio y / o rescindir el Acuerdo si las Partes no pueden alinearse con un Subprocesador. A los subprocesadores se les permitirá procesar información personal solo para entregar los servicios que el proveedor les ha contratado para proporcionar en virtud del Acuerdo como se especifica en el Anexo A, y se les prohibirá procesar información personal para cualquier otro propósito. Antes de otorgar a cualquier Subprocesador acceso a la Información personal, el Proveedor se asegurará de que dicho Subprocesador haya celebrado un acuerdo por escrito que requiera que el Subprocesador cumpla con términos no menos protectores que los provistos en este Acuerdo. En la medida en que se trate de una Transferencia Restringida, el Proveedor se asegurará de que las Cláusulas Contractuales Estándar se incorporen en todo momento relevante al acuerdo con el Subprocesador, o que el Subprocesador esté certificado bajo el Marco de Privacidad de Datos para la Información Personal relevante, antes de que el Subprocesador procese primero la Información personal. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos y omisiones de cualquier Subprocesador en la misma medida que si los actos u omisiones hubieran sido realizados por el Proveedor.
12. Sin perjuicio de cualquiera de las obligaciones del Proveedor en este Acuerdo, el Proveedor cooperará con Lilly para responder a consultas, reclamaciones, quejas y solicitudes relacionadas con el Procesamiento de la Información Personal.
13. El Proveedor deberá obtener todas las autorizaciones necesarias de sus empleados y Subprocesadores aprobados para permitir que Lilly procese la Información personal de estas personas, si es necesario para el desempeño de Lilly de conformidad con el Acuerdo, incluida la información requerida para acceder a los sistemas o instalaciones de Lilly, el mantenimiento de métricas de rendimiento individuales e información similar.

Sección 4: Transferencias restringidas

1. **Transferencias restringidas desde el EEE, el Reino Unido y Suiza.** Sin perjuicio de lo anterior, si como parte del Acuerdo, el Proveedor recibe (directa o indirectamente) Información Personal en virtud de una Transferencia Restringida (que puede incluir, sin limitación, Información Personal que Lilly transfiere desde un estado miembro del EEE, Reino Unido o Suiza a un país que la Comisión de la UE considera que no proporciona un nivel adecuado de protección de datos, El Gobierno del Reino Unido, o el Comisionado Federal Suizo de Protección de Datos e Información, según corresponda,) el Proveedor y Lilly acuerdan lo siguiente:
 - a. Cumplir y procesar la Información personal de conformidad con las CCT, que se incorporan expresamente por referencia, sujeto a la Sección 4(2), con el Proveedor como "importador de datos" (o, según corresponda, un "Procesador" o "Subprocesador") y Lilly como "exportador de datos" o Controlador.
 - b. Si el Proveedor ha certificado bajo el Marco de Privacidad de Datos, el Proveedor garantiza que:
 - (a) la certificación en cuestión cubre los Servicios y el Procesamiento previsto de la Información Personal por parte del Proveedor según lo establecido en el Acuerdo;
 - (b) El Proveedor permanecerá certificado bajo el Marco de Privacidad de Datos durante el tiempo que el Proveedor Procese la Información Personal.

2. Las Partes acuerdan que se aplicará el Módulo 2 de las CCT, y se aplicará lo siguiente:
 - a. Lilly será el exportador de datos y el responsable del tratamiento;
 - b. El Proveedor será el importador y el Procesador de datos;
 - c. Se aplicará la Cláusula Opcional 7 (*Cláusula de acoplamiento del Módulo 2*);
 - d. Cláusula 9 (*Uso de Subprocesadores*): La opción 1 se aplicará de acuerdo con la Sección de Subprocesadores en este Apéndice y el "período de tiempo" será el mismo que en la Sección 3(11);
 - e. No se aplicará la Cláusula Facultativa 11(a) (*Reparación*);
 - f. Lo siguiente se aplicará a la Cláusula 13(a) (*Supervisión*): La autoridad supervisora de uno de los Estados miembros en los que se encuentren los interesados cuya Información Personal se transfiera en virtud de estas Cláusulas en relación con la oferta de bienes o servicios a ellos, o cuyo comportamiento sea monitoreado, como se indica en la Sección 4(2)(g) actuará como autoridad supervisora competente.
 - g. Cláusula 17 (*Ley aplicable*): Se aplicará la opción 1, y el estado miembro especificado será el Estado miembro, los Países Bajos;
 - h. Cláusula 18 (*Elección de foro y jurisdicción*): especificará uno de los siguientes Estados miembros, según lo acordado por las partes, para que actúe como elección de foro y jurisdicción: los Países Bajos, Bélgica o Irlanda;
 - i. Los Anexos I y II de las Cláusulas Contractuales Tipo de la UE se completan con referencia al Anexo A (Formulario de Información sobre el Tratamiento de Datos de la Norma de Privacidad del Proveedor) y al Anexo B (Medidas Técnicas y Organizativas) de esta Norma.
3. Con respecto a cualquier Transferencia Restringida sujeta al RGPD del Reino Unido, las CCT (incorporadas por referencia) se leerán de conformidad con las disposiciones de la Parte 2 (Cláusulas Obligatorias) del Acuerdo Internacional de Transferencia de Datos del Reino Unido ("IDTA del Reino Unido"), y las Partes confirman que la información requerida para los fines de la Parte 1 (Tablas) de la IDTA del Reino Unido es la que se establece a continuación:
 - a. Tabla 1 - las Partes son el Proveedor y Lilly, con los datos de contacto establecidos en el Anexo A de esta Norma.
 - b. Tabla 2: las cláusulas contractuales estándar de la UE aprobadas con disposiciones opcionales según lo establecido en la Sección 4(2).
 - c. Tabla 3 - los Anexos se consideran completos con la información relevante contenida en los Anexos de esta Norma.
 - d. Tabla 4: ninguna de las Partes tiene el derecho de rescisión establecido en la Sección 19 de la IDTA del Reino Unido.
4. Las Partes acuerdan que, con respecto a la Información Personal sujeta a la FDPA suiza, las CCT se aplicarán modificadas y adaptadas de la siguiente manera:
 - a. el Comisionado Federal Suizo de Protección de Datos e Información es la autoridad supervisora exclusiva;
 - b. el término "Estado miembro" no debe interpretarse de manera que excluya a los interesados en Suiza de la posibilidad de demandar por sus derechos en su lugar de residencia habitual (Suiza) de conformidad con la cláusula 18; y
 - c. las referencias al RGPD en las CCT de la UE también incluirán la referencia a las disposiciones equivalentes de la Ley Federal Suiza de Protección de Datos (en su versión modificada o sustituida).
5. **Transferencias restringidas desde Brasil.** Sin perjuicio de lo anterior, si como parte del Acuerdo, el Proveedor recibe (directa o indirectamente) Información Personal en virtud de una Transferencia Restringida (que puede incluir, sin limitación, Información Personal que Lilly transfiere desde Brasil a

un país que la Autoridad Nacional de Protección de Datos de Brasil no considera que proporciona un nivel adecuado de protección de datos,) El Proveedor y Lilly acuerdan lo siguiente:

- a. Cumplir y procesar la Información personal de conformidad con las CCT, que se incorporan expresamente por referencia, sujeto a la Sección 4(6), con el Proveedor como "importador de datos" (o, según corresponda, un "Procesador" o "Subprocesador") y Lilly como "exportador de datos" o Controlador.
6. Las Partes acuerdan que se aplicará lo siguiente:
 - a. La Cláusula 1 (Identificación de las Partes) de las CCT se considerará completada con la información establecida en el Anexo A de esta Norma;
 - b. La Cláusula 2 (Objeto) de las CCT se considerará completada con la información establecida en el Anexo A de esta Norma;
 - c. La Cláusula 3 (Transferencias Ulteriores) de las CCT se considerará completada con la información establecida en el Anexo A de esta Norma;
 - d. Cláusula 4 (Responsabilidades de las Partes) de las CCT: se aplicará la opción A, y el exportador será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 4.1 (a)-(c);
 - e. La Sección III (Medidas de Seguridad) de las CCT se considerará completada con la información establecida en el Anexo B de esta Norma.
7. **Transferencias restringidas desde el Reino de Arabia Saudita.** Sin perjuicio de lo anterior, si como parte del Acuerdo, el Proveedor recibe (directa o indirectamente) Información Personal en virtud de una Transferencia Restringida (que puede incluir, sin limitación, Información Personal que Lilly transfiere desde el Reino de Arabia Saudita a un país que la Autoridad de Datos e Inteligencia Artificial de Arabia Saudita considera que no proporciona un nivel adecuado de protección de datos,) El Proveedor y Lilly acuerdan lo siguiente:
 - a. Cumplir y procesar la Información personal de conformidad con las CCT, que se incorporan expresamente por referencia, sujetas a la Sección 4(8), con el Proveedor como "importador de datos" (o, según corresponda, un "Procesador" o "Subprocesador") y Lilly como "exportador de datos" o Controlador.
8. Las Partes acuerdan que se aplicará la Plantilla 2 (De Responsable a Encargado del Tratamiento) y que se aplicará lo siguiente:
 - a. El Apéndice 1 de las CCT se considerará completado con la información establecida en el Anexo A de esta Norma;
 - b. El Apéndice 2 de las CCT se considerará completado con la información establecida en el Anexo A de esta Norma;
 - c. El Apéndice 3 de las CCT se considerará completado con la información establecida en el Anexo B de esta Norma.
9. **Transferencias restringidas desde Turquía.** Sin perjuicio de lo anterior, si como parte del Acuerdo, el Proveedor recibe (directa o indirectamente) Información Personal en virtud de una Transferencia Restringida (que puede incluir, sin limitación, Información Personal que Lilly transfiere desde Turquía a un país que la Autoridad de Protección de Datos Personales de Turquía considera que no proporciona un nivel adecuado de protección de datos,) El Proveedor y Lilly acuerdan lo siguiente:
 - a. Cumplir y procesar la Información personal de conformidad con las CCT, que se incorporan expresamente por referencia, sujeto a la Sección 4(10), con el Proveedor como "importador de datos" (o, según corresponda, un "Procesador" o "Subprocesador") y Lilly como "exportador de datos" o Controlador.
10. Las Partes acuerdan que se aplicará el Módulo Dos (Controlador a Procesador) y se aplicará lo siguiente:

- a. La Cláusula 8, Opción 2 se aplicará de acuerdo con la Sección de Subprocesador en esta Norma y el "período de tiempo" será el mismo que en la Sección 3(11);
 - b. Cláusula 10, el idioma opcional no se aplicará;
 - c. La cláusula 16, [exportador de datos / importador de datos], acepta cumplir con la obligación de notificar a la Autoridad Turca de Protección de Datos Personales;
 - d. El Anexo I de las CCT se considerará completado con la información establecida en el Anexo A de esta Norma;
 - e. La base jurídica para el ámbito de transferencia del anexo I de las CCT será: ["El tratamiento de los datos personales de las partes en un contrato es necesario, siempre que esté directamente relacionado con el establecimiento o la ejecución del contrato", o cualquier otra base jurídica que permita la KVKK turca];
 - f. El Anexo II de las CCT se considerará completado con la información establecida en el Anexo B de esta Norma.
 - g. El Anexo III de las CCT se considerará completado con la información establecida en el Anexo A de esta Norma.
- 11.** Antes de ejecutar cualquier SCC requerida para cualquier Transferencia Restringida, el Proveedor deberá proporcionar a Lilly toda la información razonablemente solicitada por Lilly para permitir que Lilly evalúe si las leyes y prácticas del país al que transferirá Información Personal y que son aplicables al Procesamiento de la Información Personal por parte del Proveedor, incluidos los requisitos para divulgar Información Personal o las medidas que autorizan el acceso por parte de las autoridades públicas. impedir que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud de las CCT. Por la presente, el Proveedor otorga cualquier derecho de beneficiario externo aplicable al que se haga referencia en las CCT. Si el Proveedor determina, por cualquier motivo y actuando razonablemente, que no puede proporcionar el mismo nivel de protección que exigen las CCT, notificará inmediatamente por escrito a Lilly dicha determinación y el Proveedor remediará inmediatamente dicho Tratamiento, que puede incluir la aplicación de medidas organizativas o técnicas complementarias a la Información personal. o, si no puede hacerlo, cesar todo y cada uno de los Procesamientos de dicha Información Personal.
- 12.** Si el Proveedor no puede cumplir con las subsecciones 1(a) o (b), (5)(a), (7)(a) o 9(a) anteriores por cualquier motivo, el Proveedor se compromete a notificarlo inmediatamente a Lilly. Las Partes cooperarán para determinar e implementar con prontitud medidas alternativas apropiadas de transferencia y cumplimiento.
- 13.** Si el Proveedor recibe un proceso legal que requiere la divulgación de Información Personal que fue objeto de una Transferencia Restringida a una autoridad pública en un tercer país que no se beneficia de una decisión de adecuación, el Proveedor deberá, de inmediato, y según corresponda: (i) informar a la autoridad pública pertinente de la incompatibilidad del proceso legal con las salvaguardas proporcionadas en esta Norma, y el consiguiente conflicto de obligaciones para el Proveedor; (ii) notificar de inmediato a Lilly del proceso legal y proporcionar una copia, a menos que la ley lo prohíba; (iii) evaluar la legalidad del proceso legal; (iv) responder al proceso legal utilizando esfuerzos razonables para impugnar la validez del proceso legal cuando haya motivos para hacerlo; (v) solicitar medidas provisionales para suspender los efectos del proceso judicial hasta que el tribunal o autoridad pertinente haya decidido sobre el fondo; (vi) abstenerse de divulgar la Información Personal hasta que se le requiera hacerlo en virtud de las normas de procedimiento aplicables; y (vii) proporcionar la cantidad mínima de Información Personal permitida al responder al proceso legal, sobre la base de una interpretación razonable de la misma.
- 14.** En todos los casos, cada Parte asumirá sus propios costos incurridos en relación con el establecimiento y mantenimiento de dichas medidas de transferencia y cumplimiento. Lilly y el Proveedor podrán, mediante mutuo acuerdo por escrito, rescindir o modificar los acuerdos de transferencia de datos u otras medidas de cumplimiento.

Sección 5: Confidencialidad de la información personal

1. La Información Personal se considera Información Confidencial tal como se define en el Acuerdo y el Proveedor se compromete a mantener toda la Información Personal Procesada para la ejecución de este Acuerdo en estricta confidencialidad de conformidad con los términos del Acuerdo. El Proveedor pondrá la Información personal a disposición solo de sus empleados y contratistas in situ que tengan la necesidad de acceder a la Información personal para realizar los Servicios y estén sujetos a obligaciones vinculantes de mantener la confidencialidad de la Información personal. El Proveedor no divulgará, transmitirá ni pondrá a disposición la Información personal a terceros (incluido el Subprocesador), a menos que dicha divulgación, transmisión o puesta a disposición haya sido autorizada explícitamente por Lilly.
2. Cuando el Proveedor deje de prestar Servicios para Lilly, a elección de Lilly, el Proveedor deberá, en un plazo de 30 días, devolver toda la Información Personal (junto con todas las copias y todos los medios que contengan la Información Personal) a Lilly o destruirá de forma segura toda la Información Personal de acuerdo con la Sección 9 del Estándar de Seguridad de la Información y así lo certificará a Lilly.

Sección 6: Seguridad

1. El Proveedor deberá haber documentado e implementado las medidas operativas, técnicas y organizativas adecuadas para proteger la Información Personal contra la destrucción, alteración, divulgación o acceso no autorizados accidentales o ilegales, según lo requerido por el Estándar de Seguridad de la Información (ISS) de Lilly que se incorpora como parte del Acuerdo. Estas medidas serán proporcionales a la sensibilidad de la información personal. El Proveedor probará o supervisará periódicamente la eficacia y la resiliencia de los controles, sistemas y procedimientos de las salvaguardas. El Proveedor identificará periódicamente los riesgos internos y externos razonablemente previsibles para la seguridad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la Información personal, y se asegurará de que existan salvaguardias para controlar dichos riesgos (incluida la seudonimización y el cifrado de datos). Sujeto a las Leyes de Privacidad Aplicables, el Proveedor supervisará a sus empleados y Subprocesadores para verificar el cumplimiento de los requisitos de su programa de seguridad.
2. El Proveedor conservará toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de este Acuerdo y de las CCT aplicables, y conservará toda la documentación que pueda ser requerida por las Leyes de Privacidad Aplicables con respecto al Procesamiento de Información Personal por parte del Proveedor en virtud de este Acuerdo. A petición de Lilly, el Proveedor someterá sus instalaciones de procesamiento de datos a una auditoría, que será llevada a cabo por Lilly (o por una empresa de inspección independiente seleccionada por Lilly). El Proveedor cooperará plenamente con cualquier auditoría de este tipo a costa y costo del Proveedor. En el caso de que dicha auditoría revele brechas o debilidades materiales en el programa de seguridad del Proveedor o cualquier incumplimiento de este Acuerdo, sin perjuicio de los demás derechos de Lilly, Lilly tendrá derecho a suspender la transmisión de Información Personal al Proveedor y al Procesamiento de dicha Información Personal por parte del Proveedor, hasta que se resuelvan dichos problemas. Además, el Proveedor deberá, a su propio costo y gasto, implementar de inmediato los cambios que sean necesarios para abordar cualquier brecha en el programa de seguridad del Proveedor o rectificar cualquier violación y evitar que se repita.

Sección 7: Cumplimiento de las leyes

1. El Proveedor debe mantenerse informado de los requisitos legales y reglamentarios para su Tratamiento de Información Personal. Además de limitarse a la satisfacción de los Servicios, el Procesamiento del Proveedor cumplirá con todas las Leyes de Privacidad Aplicables.
2. El Proveedor asistirá y cooperará con Lilly con prontitud para permitir que Lilly cumpla con todas las Leyes de Privacidad Aplicables, incluso en lo que respecta a la cooperación con las autoridades gubernamentales, reguladoras y de supervisión, las evaluaciones de impacto de la protección de datos y las evaluaciones de las leyes y prácticas de un país que la Comisión de la UE considere que no proporciona un nivel adecuado de protección de datos. El

Gobierno del Reino Unido o el Comisionado Federal Suizo de Protección de Datos e Información (según corresponda en función de la ubicación desde la que se transfieran los datos) requerido en virtud de las CCT.

3. Cuando así lo exija la Ley de Privacidad Aplicable, el Proveedor designará a un responsable de protección de datos, e informará y mantendrá actualizado a Lilly con respecto al nombre y los datos de contacto de su responsable de protección de datos.

Sección 8: Responsabilidad/Indemnización

1. El Proveedor indemnizará, defenderá y eximirá a Lilly de cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación, lesión, daño o gasto (incluidos los honorarios y costos razonables de abogados) incurridos por Lilly como resultado de y en la medida de cualquier incumplimiento de este Estándar por parte del Proveedor, incluido, entre otros, el pago a terceros apropiados en virtud del presente por cualquier uso de la Información personal que no sea el contemplado en este Acuerdo. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del Acuerdo, no habrá exclusión ni limitación de responsabilidad por cualquier recopilación, uso, divulgación o retención de Información personal que infrinja esta Norma.

Sección 9: Indemnización por despido

1. En caso de que alguna disposición de esta Norma sea inválida o inaplicable, el resto de esta Norma seguirá siendo válida y en vigor. La disposición inválida o inaplicable será (i) modificada en el mínimo grado necesario para garantizar su validez y aplicabilidad, preservando al mismo tiempo las intenciones de las Partes lo más fielmente posible o, si esto no es posible, (ii) interpretada de manera que la parte inválida o inaplicable nunca hubiera estado contenida en ella.

Anexo A de la Norma de Privacidad del Proveedor

Formulario de información sobre el procesamiento de datos según el estándar de privacidad del proveedor
(A ser completado por el Proveedor y devuelto a Lilly)

A. LISTA DE PARTES

Exportador(es) de datos:

1)	Nombre:	[ENTIDAD LILLY CELEBRANDO ACUERDO]
	Dirección:	Según lo dispuesto en el Acuerdo
	Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto:	Según lo dispuesto en el Acuerdo
	Actividades relevantes para los datos transferidos en virtud de estas Cláusulas:	Uso de los Servicios del Proveedor tal y como se describe en el Acuerdo.
	Rol (controlador/procesador):	Controlador

Importador(es) de datos:

1)	Nombre:	[ENTIDAD PROVEEDORA QUE CELEBRA EL ACUERDO]
	Dirección:	Según lo dispuesto en el Acuerdo
	Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto:	Según lo dispuesto en el Acuerdo
	Actividades relevantes para los datos transferidos en virtud de estas Cláusulas:	Proporcionar y respaldar los Servicios tal y como se describe en el Acuerdo.
	Rol (controlador/procesador):	Procesador

B. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

El Proveedor declara que lo siguiente es exacto a su leal saber y entender:

1. **Categorías de interesados.** Seleccione las categorías de sujetos de datos cuya información personal se transfiere / procesa en relación con los sujetos de datos que serán procesados por el proveedor como parte de los Servicios:
 - Empleados
 - Usuarios finales
 - Proveedores de atención médica
 - Proveedores de cuidado de la salud animal
 - Sujetos de ensayos clínicos
 - Investigadores Clínicos
 - Empleados de proveedores y otros contratistas

o Otros (por favor enumere): [INSERTAR]

2. Categorías de información personal. Seleccione las categorías de Información Personal transferida / Procesada:

- Datos de los empleados
- Datos del consumidor
- Datos del proveedor de atención médica
- Datos de proveedores de atención médica para animales
- Datos de los sujetos de los ensayos clínicos
- Datos del investigador clínico
- Datos de proveedores y otros empleados contratistas
- Otra información personal procesada (enumere): [INSERTAR]

3. Datos sensibles transferidos (si corresponde) y restricciones o salvaguardas aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos involucrados, como, por ejemplo, limitación estricta del propósito, restricciones de acceso (incluido el acceso solo para el personal que haya seguido una capacitación especializada), mantenimiento de un registro de acceso a los datos, restricciones para transferencias posteriores o medidas de seguridad adicionales: [INSERTAR]

4. La frecuencia de la transferencia (p. ej. ya sea que los datos se transfieran de forma puntual o continua).

Las transferencias se realizarán en (seleccione una):

- o De forma continua
- o Una periodicidad puntual que comienza en la FECHA y termina en la FECHA.

5. Objeto y naturaleza del tratamiento.

La naturaleza del Tratamiento (es decir, los Servicios prestados) es la descrita en el Acuerdo.

6. Finalidad(es) de la transferencia de datos y posterior tratamiento.

Para proporcionar los Servicios tal y como se describen en el Acuerdo.

7. Duración del tratamiento; El período durante el cual se conservará la información personal o, si eso no es posible, los criterios utilizados para determinar ese período.

La Información Personal se conservará durante la vigencia del Acuerdo, después de lo cual el Proveedor eliminará la Información Personal a menos que la ley de Privacidad Aplicable exija lo contrario.

8. En el caso de las transferencias a (sub)encargados del tratamiento, especificar también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

A CUMPLIMENTAR POR EL PROVEEDOR

9. Subprocesadores aprobados.

Nombre de la empresa de los Subprocesadores Autorizados (incluido cualquier Proveedor Afiliado)	Detalles del Punto de Contacto	Detalles del tratamiento (objeto, naturaleza y duración del subtratamiento)	Ubicación del servicio	Salvaguardias
<i>[Incluya el nombre legal completo de cada Subprocesador]</i>	<i>[Incluya el nombre de la persona de contacto, el cargo y los datos de contacto]</i>	<i>[Incluir detalles del tratamiento que llevarán a cabo los Subencargados]</i>	<i>[Incluya la ubicación donde se prestarán los servicios/se almacenan los datos]</i>	<i>[Si el destinatario de los datos se encuentra fuera del EEE/Reino Unido, especifique las salvaguardas adicionales que se implementan, por ejemplo, SCC firmadas]</i>

Anexo B de las Medidas Técnicas y Organizativas de la Norma de Privacidad del Proveedor

La versión anticuada del Estándar de Seguridad de la Información de Lilly publicada el <https://www.lilly.com/suppliers/supplier-resources> que se encontraba en vigor a la fecha de la prevalecerá el Acuerdo o las enmiendas posteriores, junto con cualquier medida adicional del Procesador que se indica a continuación.